UGEL TACNA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 04 JUN. 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 333 -2025-UGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES
DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS CON PLAZA SERUMS (ANEXO 1)
Presente.-

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA ADECUADA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN SERUMS

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicar aspectos importantes relacionados con la intervención de los profesionales de Psicología que vienen prestando servicios en sus instituciones educativas en el marco del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), ya sea en la modalidad equivalente o remunerada.

Cabe precisar que, conforme a la normativa vigente, los profesionales SERUMS deben cumplir una jornada laboral de acuerdo con su modalidad:

- **Plazas equivalentes:** 18 horas semanales.
- **Plazas remuneradas:** 6 horas diarias (150 horas mensuales).

No obstante, se recuerda que el **horario específico de cumplimiento es determinado por la dirección de cada institución educativa, en función a las necesidades de la misma**. Este horario debe ser informado oportunamente al profesional SERUMS, quien **tiene la obligación de cumplirlo de manera puntual y responsable.**

Asimismo, es responsabilidad del director o directora de la institución educativa velar por el cumplimiento de dicho horario, registrar la asistencia diaria y remitir al profesional SERUMS un reporte mensual de asistencia debidamente firmado, requisito indispensable para la validación de su servicio por parte de la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

En cuanto a las funciones del profesional de Psicología en SERUMS, se recuerdan las siguientes disposiciones establecidas en la normativa vigente:

Funciones del profesional de Psicología en SERUMS:

- Integrar el Comité de Gestión del Bienestar.
- Participar en la elaboración, implementación y/o evaluación del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE).
- Realizar acciones de prevención y promoción para fortalecer el desarrollo cognitivo y socioafectivo, la convivencia escolar y la salud mental, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Orientar la atención oportuna de los casos de violencia escolar u otras situaciones de riesgo en la población estudiantil, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a establecimientos de salud u otros servicios.
- Implementar acciones de soporte socioemocional a nivel de toda la comunidad educativa.
- Fortalecer las acciones dirigidas a las familias, en el marco del TOECE.
- Elaborar un plan de actividades para todo el período SERUMS, alineado a los instrumentos de gestión de la IE, el cual es aprobado por el directivo de la IE y remitido al establecimiento de salud más cercano.

1041195

- Registrar el HIS con las actividades realizadas, que será remitido al establecimiento de salud como insumo para el informe final del SERUMS.

De forma complementaria, en coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA), se han definido metas orientadoras mensuales mínimas para los profesionales SERUMS, con el fin de garantizar una intervención pertinente y medible. Estas metas pueden ser asumidas por la dirección de la institución educativa como referencia, o bien adaptadas o sustituidas en función a la realidad y necesidades específicas de su institución.

A continuación, se presenta el cuadro de metas orientadoras:

ACTIVIDADES MENSUALES	META
Elaboración de diagnóstico institucional y plan anual de trabajo .	**Por única vez**
Ejecución de talleres preventivos con estudiantes sobre temas de promoción de la convivencia, prevención de violencia, consumo de sustancias, embarazo adolescente, autolesiones (cutting), salud mental, entre otros, de acuerdo con la realidad de cada institución.	4
Talleres, GIA, y/o asistencia técnica a directivos y docentes, orientados a fortalecer la atención de casos, la detección de señales de alerta y la promoción del bienestar socioemocional u otro tema de acuerdo con la realidad de cada institución.	2
Acompañamiento psicológico y soporte emocional a estudiantes, con atención prioritaria a quienes sean derivados por situaciones de riesgo.	20
Actividades con familias y comunidad educativa, con enfoque en el fortalecimiento del entorno protector.	2
Elaboración de reportes mensuales de actividades y cumplimiento de indicadores establecidos por la institución.	Cada mes

Se anexan (Anexo 2) al presente oficio los aspectos más relevantes que deben ser tomados en cuenta para asegurar el adecuado cumplimiento del SERUMS en Psicología.

Para cualquier consulta adicional, pueden comunicarse con la especialista en convivencia escolar, Lic. Claudia Pérez, al número 992051816.

Agradeciendo su atención y compromiso, quedo atento a cualquier consulta que se requiera para fortalecer esta valiosa intervención en beneficio de la comunidad educativa.

Atentamente;

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local
Area de Gestión Pedagógica
JEFE
TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Prof. ORLANDO QUIHUE AROTINCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION PEDAGÓGICA

OQA/JUGP
CYPP/ECEU
C.c. Archivo

ANEXO 1 – IIEE FOCALIZADAS

INSTITUCION EDUCATIVA	N° DE PLAZAS	MODALIDAD DE PLAZA SERUMS
Dr. Modesto Montesinos Zamalloa	1	EQUIVALENTE
Gerardo Arias Copaja	1	
Coronel Gregorio Albarracín	1	
Nuestro Señor de la Misericordia	1	
Dr. Modesto Montesinos Zamalloa	1	REMUNERADA
Carolina Freyre Arias	1	
Wilma Sotillo de Bacigalupo	1	
San Pedro	1	
Alfonso Ugarte Eyzaguirre	2	

ANEXO 2

Aspectos relevantes que deben ser tomados en cuenta para asegurar el adecuado cumplimiento del SERUMS en Psicología:

Sobre la responsabilidad del sector educación:

- El MINEDU, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizadas, promueve el monitoreo de las actividades de los profesionales de psicología por parte del Comité de Gestión del Bienestar de las instituciones educativas públicas.
- La institución educativa pública que cuente con plaza SERUMS programada, dispone un ambiente físico, según las características de la institución educativa, accesible a la vista de otras personas adultas y/o acompañado de su tutor(a), a fin de garantizar condiciones de respeto, derecho, seguridad y protección a los estudiantes, durante la prestación del SERUMS de psicología, en el horario escolar.
- La institución educativa pública, a través del Comité de Gestión del Bienestar, brinda las facilidades de acceso a los profesionales de psicología del SERUMS en las instituciones educativas públicas e implementan acciones que permitan cumplir con la finalidad del presente lineamiento, en el marco de sus competencias.

Sobre las obligaciones del profesional de psicología que realiza el SERUMS:

- Entregar al directivo de la institución educativa pública copia de la documentación presentada en la DIRESA/GERESA/DIRIS y copia del proveído el primer día que acude a prestar el servicio.
- Desempeñar sus actividades guardando la ética profesional y mantenerse ajeno a acciones que impliquen irregularidades o actos ilícitos.
- Mantener la cordialidad y respeto con los estudiantes, el personal de la institución educativa pública y familiares de la comunidad educativa.
- Acudir a la institución educativa con vestimenta acorde a lo establecido por el Colegio Profesional de Psicólogos del Perú, con la finalidad de orientar a los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia a una fácil y rápida ubicación del profesional.
- Cumplir puntual y responsablemente el horario programado para el SERUMS.

Sobre las funciones que debe desempeñar el profesional de psicología:

- Integrar el Comité de Gestión del Bienestar.
- Participar en la elaboración, implementación y/o evaluación del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE).
- Realizar acciones de prevención y promoción para fortalecer el desarrollo cognitivo y socioafectivo, la convivencia escolar y la salud mental, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Orientar la atención oportuna de los casos de violencia escolar u otras situaciones de riesgo en la población estudiantil, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Brindar soporte y apoyo para la derivación y seguimiento de estudiantes a establecimientos de salud u otros servicios.
- Implementar acciones de soporte socioemocional a nivel de toda la comunidad educativa.
- Fortalecer las acciones dirigidas a las familias, en el marco del TOECE.
- Elaborar un plan de actividades para todo el período SERUMS, alineado a los instrumentos de gestión de la IE, el cual es aprobado por el directivo de la IE y remitido al establecimiento de salud más cercano.

- Registrar el HIS con las actividades realizadas, que será remitido al establecimiento de salud como insumo para el informe final del SERUMS.

Sobre la asistencia y permanencia:

- La programación mensual para el desarrollo del SERUMS está a cargo del directivo de la institución educativa pública donde el profesional adjudicó a la plaza.
- Los profesionales de Psicología cumplen el horario programado en la institución educativa pública adjudicada, respetando las horas que corresponden al SERUMS.
- El control de asistencia lo realiza el directivo responsable de la institución educativa pública.
- El directivo de la institución educativa pública otorga el reporte de asistencia mensual, debidamente firmado, a los profesionales de Psicología que realizan el SERUMS.

Sobre el término del SERUMS:

- Culminado el SERUMS, conforme al período indicado en el proveído, el directivo de la institución educativa pública emite al profesional de Psicología, en un plazo perentorio:
  i) Certificado de SERUMS.
  ii) Certificado de no adeudar bienes a la institución educativa pública.
- El profesional de Psicología, luego de registrar el informe final del SERUMS en el aplicativo, lo imprime para la validación (firma y sello) del directivo de la institución educativa pública.
- El informe final, la certificación del término de SERUMS y la certificación de no adeudar bienes a la institución educativa pública constituyen requisitos indispensables para solicitar la resolución de término de SERUMS.
- La institución educativa pública que retrase, sin justificación, el otorgamiento de alguna documentación antes señalada será observada para la programación de plazas SERUMS.